

Resolución de Gerencia Municipal

N° 189-2023-MDY/GM
Yanacancha, 26 de junio del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTOS:

Memorando N° 02047-2023-MDY/GM-PASCO emitido por la Gerencia Municipal; informe N° 1282-2023-GAF-MDY-PASCO, de la Gerencia de Administración y Finanzas; informe N° 1329-2023-SGA-MDY-PASCO, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio; informe N° 071-2023-SGA/UCP-MDY-PASCO, presentado por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, al cual se adjunta informe N° 0568-2023-GIU-GM/INUCM, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, informe N° 0392-2023-MDY-GI/SGSyL/IC-EWOG, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, respecto a la APROBACIÓN DE ALTA DE LOS BIENES MUEBLES DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO- PRIMERA ETAPA”, con CUI N° 2448827, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20º, son atribuciones del Alcalde “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo el artículo 43º de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, en ese contexto mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 03 de enero del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- DELEGAR, las facultades y atribuciones al Gerente Municipal, entre ellas ejercer todas las funciones administrativas, conforme lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; concordante con el artículo 39º tercer párrafo del mismo cuerpo normativo que señala que “las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”.

Que, el artículo 55º de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el artículo 196º de la Constitución Política del Estado, establece que “Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público”.

Que el artículo 57º de la acotada norma señala que Cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa; asimismo el artículo 59º del mismo cuerpo normativo, establece respecto a la disposición de bienes municipales “Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad”.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Que, el artículo 3º de la Ley Nº 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan. Asimismo el artículo 9º tercer párrafo de la norma citada establece que los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP.

Que, el tercer párrafo del artículo 9º de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales-Ley Nº 29151, en concordancia con el artículo 12º de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 008-2021-VIVIENDA, la cual deroga al Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, con excepción de capítulo V del título III del citado reglamento, establece en su numeral 13.1 Los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración, se rigen por las disposiciones de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como el TUD de la Ley y el Reglamento, en lo que fuere aplicable. 13.2 Las causales de venta directa previstas en el Reglamento no son aplicables a los predios de propiedad de los Gobiernos Locales. 13.3 Los Gobiernos Locales deben registrar y/o actualizar la información en el SINABIP, de los predios de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración.

Que, en ese contexto artículo 121º del Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales-Ley Nº 29151 capítulo V del título III, artículo 121.- Del inventario señala que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Del mismo modo el artículo 121. A. Sobre la comunicación de resoluciones a la SBN, indica que las resoluciones de alta, baja, administración y disposición de bienes muebles deberán ser comunicadas a la SBN, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de emitidas, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la DIRECTIVA Nº 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles patrimoniales que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna; los mismos que permitirán una gestión eficiente de los bienes del Estado. Siendo así que en su artículo 15º respecto a la alta y registro de bienes muebles patrimoniales, señala que es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de bienes, servicios y obras a los registros patrimoniales y contables, este último a la normatividad del SNC. Del mismo modo el artículo 16º sobre Causales 16.1 Son causales de alta: a) Aceptación de donación b) Reposición c) Fabricación d) Permuta e) Transferencia f) Disposición legal g) Resolución judicial o laudo arbitral firme h) Reproducción de semovientes i) Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes. Numeral 16.2. Si la causal para el alta no se encuentra prevista en el numeral precedente, la OAJ, previo Informe Técnico de la OCP, y de encontrarlo conforme, emite opinión favorable para el alta de los bienes muebles, la que se aprueba con resolución de la OGA. Artículo 17º numeral 17.1 señala que se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF de la documentación que acredite las causales referidas en el artículo precedente.

Que, el artículo 70, numeral 70.2, del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General D.S. Nº 006-2017-JUS, establece que: Toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de sus misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidos dentro de su competencia;

Que, mediante informe Nº 071-2023-SGA/UCP-MDY-PASCO, presentado por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, solicita emisión de acto resolutorio de alta de los bienes de la obra “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO- PRIMERA ETAPA”, con CUI Nº 2448827, por causal de saneamiento administrativo de bienes muebles, al cual adjunta relación de bienes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

0005



inventariados. Asimismo menciona que respecto a la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 “Lineamiento básico para el proceso de saneamiento contable en el sector público”, aprobado con Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 señala que las entidades del estado están obligados a realizar el saneamiento contable a sus bienes muebles e inmuebles de los que se encuentran bajo su administración, a fin de establecer la existencia real de sus bienes, derechos y obligaciones que afecten el patrimonio público. El mismo que fue ratificado mediante informe N° 1329-2023-SGA-MDY-PASCO, DE LA Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio.

Que, informe N° 1282-2023-GAF-MDY-PASCO, de la Gerencia de Administración y Finanzas; memorando N° 02047-2023-MDY/GM-PASCO emitido por la Gerencia Municipal, se dispone la emisión de acto resolutivo sobre aprobación de ALTA de bienes muebles de la obra “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO- PRIMERA ETAPA”, con CUI N° 2448827, según detalle e inventario, descrito en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en uso a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDY/PASCO; y de conformidad a la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Reglamento aprobado por el D.S. N° 008-2021-VIVIENDA; DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el ALTA DE LOS BIENES MUEBLES de la obra “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO- PRIMERA ETAPA”, con CUI N° 2448827, de la municipalidad distrital de Yanacancha, detallados en el Anexo adjunto por causal de saneamiento administrativo de bienes muebles, conforme a lo expuesto en la parte considerativa, e informes emitidos el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, conforme a sus atribuciones y funciones realizar los trámites y acciones necesarias a fin de cumplir estrictamente lo dispuesto en la presente resolución, la cual deberá sujetarse a lo establecido en la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, reglamento y directivas vigentes sobre la materia en particular y demás normas concordantes. Bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Contabilidad, registre el alta contable de los bienes mueble que hace referencia el artículo primero de la presente; así como la Oficina de Control Patrimonial, registre el alta de los bienes muebles según detalle del anexo adjunto.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, con la presente resolución a los entes rectores que tengan injerencia sobre el particular; así como a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Lic. Adm. Irmer Herminio PALACIOS PANEZ
GERENTE MUNICIPAL



RELACIÓN DE BIENES DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDAD OPERATIVA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE YANACANCHA PASCO I ETAPA"

UNIDAD ORGÁNICA: SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE
ÁREA : CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA - DATA CENTER
UBICACIÓN : PARQUE ARENALES

Nº	DENOMINACION	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE/ DIMENSIONES	ESTADO DE CONSERVACION
001	GABINETE DE METAL	NEXXT			NEGRO	0.60*2.4*0.98	NUEVO
002	OLT	DIXON	DGP-8GE		ROJO		NUEVO
003	SWITCH DE 24 PUERTOS	D-LINK	HW-8I		NEGRO	TM7212100085	NUEVO
004	PACH PANEL				NEGRO		NUEVO
005	SERVIDOR DE GESTION	XPG	INTEL XEON	RAM: 32GB ALM:1TB	BLANCO	A41M91P0011	NUEVO
006	SERVIDOR (ALMACENAMIENTO DE RED)	GOODXI	SYDOL- 004RH-48	PLATA/NEGRO			NUEVO
007	GABINETE DE METAL					1.30*0.80*0.60	NUEVO
008	UPS	VERTIV	GXT5- EBC192VRT3U		NEGRO	22063007068WK93	NUEVO
009	UPS	VERTIV	GTX5- 6000RT5UXLN		NEGRO		NUEVO
010	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO	TRIDECOM	ATR		NEGRO		NUEVO
011	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	AJHUA		EMPOTRADO	BLANCO		NUEVO





GESTIÓN 2023-2026

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RELACIÓN DE BIENES DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDAD OPERATIVA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE YANACANCHA PASCO I ETAPA"

UNIDAD ORGÁNICA: SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE

ÁREA

: CENTRO DE MONITOR DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA - JEFATURA

UBICACIÓN

: PARQUE ARENALES



000517

Nº	DENOMINACION	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE/ DIMENSIONES	ESTADO DE CONSERVACION
001	ESTANTE DE MELAMINA		08 DIVISIONES	03 PUERTAS C/ CHAPA	NEGRO	2.0*1.20*0.30	NUEVO
002	ESCRITORIO DE MELAMINA		EN "I"	01 GABETA	NEGRO	1.40*1.40*0.75	NUEVO
003	MONITOR 27"	VIEWSONIC	VA2718-SH	LED	NEGRO	W42213901798	NUEVO
004	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	BROTHER	DCP-1602		NEGRO/BLNCO	U63976M2N236156	NUEVO
005	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-C.P.U		CORE I7-8GB- 500GB/SSD		NEGRO		NUEVO
006	ESTABILIZADOR	COP	R2CU-AXT		NEGRO/BLNCO	220508-1060931	NUEVO
007	SILLA GIRATORIA DE METAL		05 ESPIGAS	C/ CODERA	NEGRO/PLATA	0.46*1.04	NUEVO
008	SILLA GIRATORIA DE METAL	DE CUERO	05 ESPIGAS	C/ CONDERA	NARRON	0.48*1.13	NUEVO
009	TECLADO -KEYBOARD	MICROSOFT	A576		NEGRO	0065*819795620	NUEVO
010	SILLA DE FIJA DE METAL		03 CUERPOS		AZUL	1.46*0.46*0.80	NUEVO
011	EXTINTOR	J-Z	6 KG		ROJO		NUEVO
012	EXTINTOR	J-Z	6 KG		ROJO		NUEVO
013	EXTINTOR	J-Z	6 KG		ROJO		NUEVO
014	PIZARRA ACRILICA				BLANCO	1.20*0.80	NUEVO
015	CAMILLA				NARANJA	1.80*0.43	NUEVO



GESTIÓN 2023-2026

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

016	CAMILLA					NARANJA	1.80*0.43	NUEVO
017	CAMILLA					NARANJA	1.80*0.43	NUEVO
018	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	4X4		BLANCO	W7F-905	NUEVO
019	DI MOUSE	MICROSOFT	III3			NEGRO	X821908	NUEVO
020	03 BOTIQUINES		GALON			ROJO		NUEVO
021	50 LINTERNAS	CAFINI	CN-172073			NEGRO	0.17	NUEVO





GESTIÓN 2023-2026

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RELACIÓN DE BIENES DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDAD OPERATIVA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE YANACANCHA PASCO I ETAPA"

UNIDAD ORGÁNICA: SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y gestión DE RIESGO DE DESASTRE

ÁREA : CENTRO DE MONITOREO DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA - MONITOREO

UBICACIÓN : PARQUE ARENALES



000515

Nº	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE/ DIMENSIONES	ESTADO DE CONSERVACIÓN
001	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX		BLANCO	PLACA W7F-905	NUEVO
002	ESCRITORIO DE MELMINA		03 GABETAS C/ CHAPA	COMPUTO	NEGRO	0.75*1.20*0.60	NUEVO
003	SILLA GIRATORIA DE METAL		REGULABLE C/ CODERA	05 ESPIGAS	NEGRO		NUEVO
004	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-C.P.U		CORE I7-RAM: 8GB	D. D. ITB + SSD:500GB	NEGRO		NUEVO
005	MONITOR 43"	XIOMI	L43MG-6AL6	LED	NEGRO	33911/23110054000	NUEVO
006	TECLADO	MICROSOFT	KEYBOARD600	ESCRITORIO	NEGRO	0065819795616	NUEVO
007	JOYSTICK	HIK VISION	DC100SKI	MANUAL	NEGRO	K36598219	NUEVO
008	ESTABILIZADOR	COP	R2CU-AVR100VI	SOLIDO	NEGRO/BLNCO	220508-1060925	NUEVO
009	ESCRITORIO DE MELAMINA		3 GABETAS C/ CHAPA	COMPUTO	NEGRO	0.75*1.20*0.60	NUEVO
010	SILLA GIRATORIA DE METAL		REGULABLE C/ CODERA	05 ESPIGAS	NEGRO		NUEVO
011	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-C.P.U		CORE I7-RAM: 8GB	D.D. ITB + SSD:500GB	NEGRO		NUEVO
012	MONITOR 43"	XIOMI	L43MG-6AL6	LED	NEGRO	33911/23110056061	NUEVO
013	TECLADO	MICROSOFT	KEYBOARD600	ESCRITORIO	NEGRO	0065819795618	NUEVO
014	JOYSTICK	HIK VISION	051005KI		NEGRO	K36598210	NUEVO
015	ESTABILIZADOR	COP	R2CU-AVR100VI		NEGRO/BLNCO	220508-1060927	NUEVO
016	ESCRITORIO DE MELAMINA		03GABETAS	COMPUTO	NEGRO	0.75*1.20*0.60	NUEVO



000514

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA

GESTIÓN 2023-2026

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

017	SILLA GIRATORIA DE METAL			C/ CHAPA REGULABLE C/ CODERA	05 ESPIGAS	NEGRO			NUEVO
018	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-C.P.U			CORE I7-RAM: 8GB	D.O. ITB + SSD-500GB	NEGRO			NUEVO
019	MONITOR 43"	XIOMI		L43MG-6ALG	LED	NEGRO	33911/231100053880		NUEVO
020	TECLADO	MICROSOFT		KEYBOARD0600 ESC		NEGRO	0065819795617		NUEVO
021	JOYSTICK	HIK VISION		D51005KI		NEGRO	K36598224		NUEVO
022	ESTABILIZADOR	CDP		R20U-AVR100VI		NEGRO/BLNCO	220508-10609332		NUEVO
023	ESCRITORIO DE MELAMINA			D4 GABETAS C/ CHAPA		NEGRO	0.75*1.20*0.60		NUEVO
024	EXTINTOR	ABC				ROJO			NUEVO
025	LUZ DE EMERGENCIA	OPALUX		C/ 02 FOCOS	EMPOTRADO	BLANCO			NUEVO
026	RELOJ BIOMETRICO	CKTECO		DACTILAR		BLANCO			NUEVO
027	CAMARA VIDEO VIGILANCIA	HIK VISION			EMPOTRADO	BLANCO			NUEVO
028	PANEL VISOR DE IMAGEN	LG		08 VISORES		NEGRO	3.65*1.37		NUEVO
029	01 MOUSE	MICROSOFT			OPTICO	NEGRO	X821908-014PIB		NUEVO
030	01 MOUSE	MICROSOFT			OPTICO	NEGRO	X821908-014PID		NUEVO
031	01 MOUSE	MICROSOFT			OPTICO	NEGRO	X821908-014PID		NUEVO
032	04 CONTROLES REMOTOS	LG				NEGRO			NUEVO





RELACIÓN DE BIENES DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDAD OPERATIVA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE YANACANCHA PASCO I ETAPA"

UNIDAD ORGÁNICA: SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y gestión DE RIESGO DE DESASTRE

ÁREA : CENTRO DE MONITOREO DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA - SALA DE ESPERA

UBICACIÓN : PARQUE ARENALES



N°	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE/ DIMENSIONES	ESTADO DE CONSERVACIÓN
001	ESTANTE DE MELAMINA		04 CUERPOS	C/ 2 PUERTAS	NEGRO	2.0*0.80*0.30	NUEVO
002	ESTABILIZADOR	COP	R2CU-AVR100VI		NEGRO/BLANCO	220508-1060930	NUEVO
003	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-C.P.U	ANRXY	INTEL CORE I7	RAM:8GB D.O.:250GBSSD	NEGRO		NUEVO
004	TECLADO-KEYBOARD	MICROSOFT	KEYBOARD0600	ESCRITORIO	NEGRO	0065819795619	NUEVO
005	MONITOR 27"	VIEWSONIC	VA2718-SH	LED	NEGRO	W422113901495	NUEVO
006	ESCRITORIO DE MELAMINA		04 GABETAS	DI C/ CHAPA	NEGRO	0.76*1.20*0.60	NUEVO
007	SILLA GIRATORIA DE METAL		GRADUABLE	05 ESPIGAS C/ CODERA	NEGRO		NUEVO
008	SILLA FIJA DE METAL		03 CUERPOS	DE ESPERA	AZUL/NEGRO	0.80*1.45*0.50	NUEVO
009	ESCRITORIO DE MELAMINA		04 GABETAS	DI C/ CHAPA	NEGRO	0.75*1.20*0.60	NUEVO
010	EXTINTOR	ABC	P21VP7022		ROJO		NUEVO
011	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	HIK VISION		EMPUSTRADO	BLANCO		NUEVO
012	DI MOUSE	MICROSOFT		OPTICO	NEGRO	X821908-014PI0	NUEVO



GESTIÓN 2023-2026

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

000512

RELACIÓN DE BIENES DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDAD OPERATIVA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE YANACANCHA PASCO I ETAPA"

UNIDAD ORGÁNICA: SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE

ÁREA : UBICACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA

UBICACIÓN : VARIOS

Nº	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	REFERENCIA	ESTADO DE CONSERVACIÓN
001	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	AV. LOS PROCERES Y AV. LAS AMERICAS	ESQUINA DE LA BIBLIOTECA DE MUNICIPALIDAD	NUEVO
002	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	JR. COLUMNA PASCO Y AV. 06 DE DICIEMBRE	ESQUINA DEL PARQUE ARENALES – IGLESIA MATRIZ SAN JUAN	NUEVO
003	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	JR. SAN MARTIN Y JR. LIMA	ESQUINA DEL HOTEL "LAS LUCES"	NUEVO
004	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	JR. ANGEL RAMOS PICON Y JR. LIMA	PUERTA DEL SALON "SOL DE ORO"	NUEVO
005	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	AV. 06 DE DICIEMBRE Y JR. GAMANIEL BLANCO	ESQUINA DE DISCOTEKA "LA TANGARANA"	NUEVO
006	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	JR. ANTONIO MARTINEZ Y JR. RAMON CASTILLA	ESQUINA DEL MERCADO "SANTA ROSA"	NUEVO
007	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	AV. DANIEL ALCIDES CARRION Y AV. LOS PROCERES	FRENTE A LA CLINICA "GONZALES"	NUEVO
008	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	AV. DANIEL ALCIDES CARRION Y JR. ROCKOVICH	I.E. JOSE ANTONIO ENCINES FRANCO	NUEVO
009	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	JR. CRESPO CASTILLO Y JR. RAMON CASTILLO	ESQUINA DE VIDEO PUB "ALQUITARA VIP"	NUEVO
010	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	PARQUE EL COMERDIO	FRENTE AL BANCO CONTINENTAL	NUEVO
011	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	AV. LOS INCAS	FRENTE A SUNAFIL	NUEVO
012	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	JR. COLUMNA PASCO Y JR. 05 DE OCTUBRE	DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA	NUEVO
013	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	PARQUE UNIVERSITARIO	FRENTE AL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO	NUEVO

